

4 Reajustes de las cuotas de participación

La aplicación de un reajuste a las cuotas de participación requiere armonizar los criterios de contabilidad financiera con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el movimiento de las cuentas patrimoniales.

Para ese efecto, las Cooperativas deberán reajustar las cuentas que deben considerarse en el cálculo del valor de las cuotas de participación, contabilizándolas contra una cuenta del patrimonio, cuyo saldo se computará junto con el resultado del ejercicio para determinar el remanente o déficit de un período.

Dado que dicho reajuste no responde a la aplicación de corrección monetaria y teniendo en cuenta las disposiciones que se refieren a aportes y devoluciones de capital, el reajuste se calculará por la variación de la Unidad de Fomento.

5 Tratamiento de los remanentes o pérdidas acumuladas

5.1 Al inicio de cada ejercicio anual

Al inicio de cada ejercicio anual se saldará la cuenta correspondiente al reajuste indicado en N° 4, contra el resultado del ejercicio anterior, obteniéndose el remanente o déficit de dicho ejercicio para los efectos reglamentarios.

El remanente del ejercicio anterior se presentará en los Estados de Situación Financiera correspondientes al nuevo ejercicio como “Remanente del ejercicio anterior”, hasta la fecha de la decisión de la Junta General de Socios. No obstante, en caso de que la cooperativa arrastre pérdidas acumuladas, el remanente debe aplicarse para absorber dicha pérdida, caso en que el remanente del ejercicio anterior corresponderá sólo a la diferencia si la pérdida queda completamente absorbida.

Por su parte, el saldo que corresponda a un déficit del ejercicio anterior, debe incluirse en la cuenta de pérdidas acumuladas. Si la cooperativa mantuviera pérdidas acumuladas anteriores, con ello se incrementará el monto de la pérdida cuya absorción queda sujeta a lo que acuerde la Junta General de Socios.

5.2 Por los acuerdos de la Junta General de Socios

Una vez celebrada la Junta General de Socios, deberán reconocerse contablemente las decisiones sobre el destino del remanente o la absorción de pérdidas, cuando corresponda.

Para el efecto, la cuenta del remanente del ejercicio anterior quedará saldada al abonarse el pasivo por los intereses al capital y excedentes que se repartirán y, dependiendo del acuerdo de la Junta, las reservas voluntarias o el capital si se capitalizaran intereses al capital o excedentes. Al mismo tiempo, debe revertirse el monto de la provisión de que trata el N° 3, correspondiente al ejercicio anterior.

6 Presentación en el Estado de Situación Financiera

Según lo instruido en el Capítulo H-3, el total del patrimonio se desglosa en los conceptos generales que se indican a continuación:

CAPITAL PAGADO
Capital aportado
Deducción por aportes computados para rescates
RESERVAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS
 Reserva legal
 Reservas voluntarias
 Pérdidas acumuladas
REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR
CUENTAS DE VALORACIÓN
 Ajustes de inversiones disponibles para la venta
 Otros resultados integrales acumulados
RESULTADO DEL EJERCICIO
REAJUSTE DE CUOTAS DE PARTICIPACION
PROVISION PARA INTERESES AL CAPITAL Y EXCEDENTES
 Provisión por el remanente del período
 Provisión por el remanente del ejercicio anterior

En relación con lo indicado en el presente Capítulo, la “Deducción por aportes computados para rescates” guarda relación con lo indicado en el N° 1, la “Provisión para intereses al capital y excedentes” corresponde a lo indicado en el N° 3; el “Reajuste de las cuotas de participación” a lo establecido en el N° 4; y, el “Remanente del ejercicio anterior”, como asimismo las “Pérdidas acumuladas”, a lo señalado en el N° 5.



ANEXO N° 1

MODELOS DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A Modelo para cooperativas que no tienen control en otras entidades

COOPERATIVA XXXXX)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 20YY
(En millones de pesos)

	Notas	20YY	20XX
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	5		
Instrumentos para negociación	6		
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	7		
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	8		
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	8		
Inversiones en sociedades	9		
Intangibles	10		
Activo fijo	11		
Impuestos corrientes	12		
Impuesto diferidos	12		
Otros activos	13		
TOTAL ACTIVOS			
PASIVOS			
Depósitos y otras obligaciones a la vista	14		
Depósitos y otras captaciones a plazo	15		
Préstamos obtenidos	16		
Instrumentos de deuda emitidos	17		
Impuestos corrientes	12		
Impuestos diferidos	12		
Provisiones	18		
Otros pasivos	19		
TOTAL PASIVOS			
PATRIMONIO	20		
Capital pagado			
Reservas (pérdidas) acumuladas			
Remanente del ejercicio anterior			
Cuentas de valoración			
Resultado del ejercicio			
<i>Menos:</i>			
Reajuste de cuotas de participación			
Provisión para intereses al capital y excedentes			
TOTAL PATRIMONIO			
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			



B Modelo para cooperativas que consolidan

COOPERATIVA XXXXX Y FILIAL(ES)		20YY	20XX
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO			
Al 31 de diciembre de			
(En millones de pesos)			
	Notas		
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	5		
Instrumentos para negociación	6		
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	7		
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	8		
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	8		
Inversiones en sociedades	9		
Intangibles	10		
Activo fijo	11		
Impuestos corrientes	12		
Impuestos diferidos	12		
Otros activos	13		
TOTAL ACTIVOS			
PASIVOS			
Depósitos y otras obligaciones a la vista	14		
Depósitos y otras captaciones a plazo	15		
Préstamos obtenidos	16		
Instrumentos de deuda emitidos	17		
Impuestos corrientes	12		
Impuestos diferidos	12		
Provisiones	18		
Otros pasivos	19		
TOTAL PASIVOS			
PATRIMONIO	20		
Capital pagado			
Reservas (pérdidas) acumuladas			
Remanente del ejercicio anterior			
Cuentas de valoración			
Resultado del ejercicio			
<i>Menos:</i>			
Reajuste de cuotas de participación			
Provisión para intereses al capital y excedentes			
Total patrimonio atribuible a los propietarios			
Interés no controlador			
TOTAL PATRIMONIO			
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			



2600	IMPUESTOS CORRIENTES
2650	IMPUESTOS DIFERIDOS
2700	OTROS PASIVOS
2700.1	Documentos y cuentas por pagar
2700.4	Provisión acumulada para rescate de cuotas de contribución
2700.5	Intereses y excedentes por pagar
2700.6	Otras cuentas por pagar a socios
2700.8	Ingresos percibidos por adelantado
2700.9	Otros pasivos
3000	PATRIMONIO
3100	CAPITAL PAGADO
3100.1	Capital aportado
3100.2	Deducción por aportes computados para rescates.
3200	RESERVAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS
3200.1	Reserva legal
3200.2	Reservas voluntarias
3200.9	Pérdidas acumuladas
3300	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR
3400	CUENTAS DE VALORACIÓN
3400.1	Ajustes de inversiones disponibles para la venta
3400.2	Otros resultados integrales acumulados
3500	RESULTADO DEL EJERCICIO
3600	REAJUSTE DE CUOTAS DE PARTICIPACION
3700	PROVISION PARA INTERESES AL CAPITAL Y EXCEDENTES
3700.1	Provisión por el remanente del período
3700.2	Provisión por el remanente del ejercicio anterior
<i>5001</i>	<i>PATRIMONIO DE LOS PROPIETARIOS</i>
3900	INTERES NO CONTROLADOR
<i>5002</i>	<i>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</i>



2200 DEPOSITOS Y OTRAS CAPTACIONES A PLAZO

En este rubro se presentan los saldos de las operaciones de captación en las cuales se ha establecido un plazo al cabo del cual se tornan exigibles. Las captaciones a plazo que se encuentran vencidas y no han sido canceladas ni renovadas deben presentarse en el rubro 2100.

- 2200.1 Captaciones de socios**
2200.1.01 Depósitos a plazo
2200.1.02 Contratos de retrocompra
2200.1.03 Cuentas de ahorro

- 2200.2 Captaciones de terceros**
2200.1.01 Depósitos a plazo
2200.1.02 Contratos de retrocompra
2200.1.03 Cuentas de ahorro

- 2300 PRESTAMOS OBTENIDOS**
2300.1 Préstamos de bancos del país
2300.2 Financiamientos del sector público
2300.3 Otros créditos obtenidos en el país
2300.4 Préstamos de entidades del exterior

- 2400 INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS**
2400.1 Bonos
2400.2 Letras de crédito

- 2500 PROVISIONES**
2500.1 Provisiones para beneficios y remuneraciones del personal
2500.2 Provisión para intereses al capital y excedentes
Corresponde a las contrapartidas de lo informado en las líneas 3700.1 y 3700.2, por los remanentes provisionales o definitivos susceptibles de reparto.
2500.2.01 Provisión por remanente del ejercicio
2500.2.02 Provisión por remanente del ejercicio anterior
2500.3 Provisiones por riesgo de créditos contingentes
2500.4 Provisiones adicionales sobre colocaciones
2500.4.01 De colocaciones comerciales
2500.4.02 De colocaciones de consumo
2500.4.03 De colocaciones para vivienda
2500.5 Provisiones por contingencias

2600 IMPUESTOS CORRIENTES

2650 IMPUESTOS DIFERIDOS

- 2700 OTROS PASIVOS**
2700.1 Documentos y cuentas por pagar
Incluye obligaciones financieras distintas a las definidas en los rubros anteriores y otras cuentas por pagar.



3000	PATRIMONIO
3100	CAPITAL PAGADO
3100.1	Capital aportado
3100.2	Deducción por aportes computados para rescates Corresponde al monto de los aportes que se muestran transitoriamente como pasivos (línea 2700.4) por ser condición para pagar los rescates de las cuotas de participación.
3200	RESERVAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS)
3200.1	Reserva legal
3200.2	Reservas voluntarias
3200.9	Pérdidas acumuladas Corresponde al déficit acumulado por absorber con el remanente del ejercicio anual siguiente, o contra las reservas y el capital si ese remanente hubiera sido insuficiente.
3300	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR Corresponde al saldo determinado al inicio de un ejercicio que será saldado una vez que se realice la Junta General de Socios.
3400	CUENTAS DE VALORACIÓN En este rubro se presentan los ajustes a valor razonable de inversiones disponibles para la venta y otros ajustes que debieran reconocerse directamente contra el patrimonio, si fuera el caso.
3400.1	Ajustes de inversiones disponibles para la venta
3400.2	Otros resultados integrales acumulados
3500	RESULTADO DEL EJERCICIO Incluye el resultado neto del ejercicio o periodo informado, equivalente a lo informado con el código 5020 en el Estado de Resultados.
3600	REAJUSTE DE CUOTAS DE PARTICIPACION Corresponde al reajuste por la variación de la UF del periodo o ejercicio informado y que debe ser considerado para la determinación del remanente o déficit.
3700	PROVISION PARA INTERESES AL CAPITAL Y EXCEDENTES
3700.1	Provisión por el remanente del período Incluye la parte del remanente calculado al cierre del periodo informado, que corresponde al monto máximo podría ser repartido como intereses o excedentes en el año siguiente. El cálculo considera la deducción del reajuste de las cuotas de participación para determinar el remanente y, si fuera el caso, las pérdidas acumuladas que deben absorberse.
3700.2	Provisión por el remanente del ejercicio anterior Incluye la provisión del ejercicio anual anterior que será saldada una vez que se realice la Junta General de Socios.
5001	PATRIMONIO DE LOS PROPIETARIOS
3900	INTERES NO CONTROLADOR
5002	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO



TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 108** (de 04.06.2003)

Para: **COOPERATIVAS**

Materia: Instrucciones generales para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N°	Fecha
110	14.11.2003
111	02.02.2004
113	20.05.2004
114	21.06.2004
115	31.08.2004
118	20.07.2005
122	21.12.2005
124	21.09.2006
125	18.01.2007
127	21.01.2008
128	14.02.2008
129	25.03.2008

Circular N°	Fecha
130	04.04.2008
131	05.08.2008
136	26.03.2009
138	18.06.2009
139	08.01.2010
145	11.11.2011
150	26.07.2012
151	23.11.2012
152	30.04.2013
155	25.04.2014
157	08.07.2014
158	20.01.2015

Circular N°	Fecha
160	23.03.2015
161	21.04.2015
163	01.09.2015
164	07.06.2016
165	29.06.2016
166	27.10.2016
167	26.12.2016

CONTENIDO:

Anexos	Texto	Hoja
	Circular	2
N° 1	Envío de información en archivos magnéticos	8
N° 2	Archivos C53 y C59	11
N° 3	Archivo C54	15
N° 4	Archivo C55	18
N° 5	Archivo C56	21
N° 6	Archivo I80	25
N° 7	Archivo C57	28
N° 8	Archivo C58	35
N° 9	Archivo I82	38
N° 10	Archivo I84	41
N° 11	Archivos BC1, RC1, CC1, BC2, RC2 y CC2	46
N° 12	Archivos C60, C61, C62 y C63	49
N° 13	Tablas	74
N° 14	Formulario M6	76

2. **TIPO DE ACTIVO CASTIGADO**
Corresponde al tipo de activo castigado que se informa en el registro, según los códigos que se indican en la Tabla A incluida en el Anexo N° 13 de la presente Circular.
3. **RUT**
Corresponde al RUT del deudor.
4. **MONTO DE LAS OPERACIONES CASTIGADAS**
Indica el monto que fue castigado en el año por las operaciones que se identifican en el registro. Corresponde al uso de provisiones según lo instruido en el Capítulo G-2 del Compendio de Normas Contables, que se incluye en el rubro 6180 del archivo CC2.

Registros de cuadratura de activos con archivo BC2 *.

* Este tipo de registro se incluirá en este archivo solamente en el evento de que, por cualquier causa, la suma de la información por algún tipo de activo incluido en este archivo no coincida con respectivo monto que se han informado en el archivo BC2.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de activo	9(03)
3.	Diferencia	s9(14)
4.	Filler	X(55)
	Largo del registro	74 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “4”.
2. **TIPO DE ACTIVO**
Corresponde al tipo de activo identificado según los códigos definidos la tabla A del Anexo N° 13 de esta Circular, en el cual existe la diferencia que se informa en el campo 3 siguiente.
3. **DIFERENCIA**
Corresponde a la diferencia entre el monto total del tipo de activo que se informa en este archivo (tipo de registro “1”) y el monto que para ese activo que se han informado en el archivo BC2. Indica lo que debe sumarse (+) o restarse (-) del monto que se obtiene de este archivo C60, para coincidir con el informado en el archivo BC2.

Registros de cuadratura de provisiones con archivo BC2 *

* Este tipo de registro se incluirá en este archivo solamente en el evento de que, por cualquier causa, la suma de la información de provisiones incluida en este archivo no coincida con el monto que se han informado en el archivo BC2.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo provisión	9(03)
3.	Diferencia.....	s9(14)
4.	Filler	X(55)
	Largo del registro	74 bytes

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "5".

2. TIPO DE PROVISIÓN

Para este campo se utilizarán los siguientes códigos, que corresponden a los conceptos de las líneas del archivo BC2 que se indican:

Código		Línea BC2
1	Provisiones colocaciones comerciales	1309100
2	Provisiones colocaciones de consumo	1309200
3	Provisiones colocaciones para vivienda	1309300
4	Provisiones por créditos contingentes	2500300

3. DIFERENCIA

Corresponde a la diferencia entre el monto total del tipo de provisión que se obtiene de este archivo (tipo de registro "1" o "2") y el monto que para esa provisión se ha informado en el archivo BC2. Indica lo que debe sumarse (+) o restarse (-) del monto que se obtiene de este archivo C60, para coincidir con el valor absoluto del saldo informado en el archivo BC2.

Registros de cuadratura de créditos contingentes con archivo CC2 *

* Este tipo de registro se incluirá en este archivo solamente en el evento de que, por cualquier causa, la suma de la información por algún tipo de crédito contingente incluido en este archivo no coincida con respectivo monto que se han informado en el archivo CC2..

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de crédito contingente.....	9(03)
3.	Diferencia.....	s9(14)
4.	Filler	X(55)
	Largo del registro	74 bytes

3. PERÍODO
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Registros siguientes

Los registros siguientes contendrán información sobre los activos y renegociaciones de los créditos hipotecarios para vivienda, lo que se identificará en el primer campo de cada registro con los siguientes códigos:

Código	Tipo de registro (contenido)
1	Activos
3	Renegociaciones

Registros para informar los activos.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Número interno de identificación de la operación	X(30)
3.	RUT	R(09)VX(01)
4.	Tipo de activo	9(03)
5.	Situación del activo	9(01)
6.	Inclusión en cartera en incumplimiento	9(01)
7.	Monto del activo	9(14)
8.	Monto de la provisión	9(14)
9.	Monto original del activo	9(14)
10.	Fecha del crédito	F(08)
11.	Plazo del crédito	9(03)V9(02)
12.	Cantidad de cuotas atrasadas	9(02)
13.	Monto de cuotas atrasadas	9(14)
14.	Cantidad de meses de atraso de la cuota más antigua	9(02)
15.	Cobranza judicial	9(01)
16.	Fecha de desembolso del crédito	F(08)
17.	Fecha del primer vencimiento del crédito	F(08)
18.	Fecha del último vencimiento del crédito	F(08)
19.	Días de morosidad de la operación	9(04)
20.	Filler	X(02)

Largo del registro..... 150 bytes

- TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "1".
- NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**
Corresponde al código interno utilizado por la cooperativa que identifica el crédito que se informa.

Registros para informar las renegociaciones.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Número interno de identificación de la operación renegociada.....	X(30)
3.	RUT	R(09)VX(01)
4.	Días de morosidad con que se efectuó la renegociación	9(04)
5.	Monto de pie pagado en la renegociación	9(14)
6.	Cantidad de renegociaciones	9(03)
7.	Filler	X(88)
Largo del registro.....		150 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser “3”.
2. **NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**
Corresponde al código interno utilizado por la cooperativa que identifica el crédito que se informa.
3. **RUT**
Corresponde al RUT del deudor.
4. **DÍAS DE MOROSIDAD CON QUE SE EFECTUÓ LA RENEGOCIACIÓN**
Corresponde a los días de morosidad que mantenía el crédito al momento de efectuarse la renegociación.
5. **MONTO DE PIE PAGADO EN LA RENEGOCIACIÓN**
Monto pagado por el deudor para acceder a la renegociación, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo. Cuando no se haya exigido un pago, en este campo se informará con Ø (cero).
6. **CANTIDAD DE RENEGOCIACIONES**
Indica la cantidad de ocasiones en que a la fecha de referencia del archivo, el crédito original ha sido objeto de renegociación.

ARCHIVO C63

CODIGO ARCHIVO :	C63
NOMBRE :	ACTIVOS Y PROVISIONES POR OPERACIONES DE FACTORAJE
PERIODICIDAD :	Mensual
PLAZO :	14 días hábiles

En este archivo debe entregarse información a nivel de los deudores de cada una de las operaciones de factoraje vigentes, constituyendo en consecuencia un detalle de lo que se informa en el archivo C60. Junto con lo anterior, se proporcionará información referida a las características de cada uno de los créditos y eventuales renegociaciones

Primer registro

1.	Código de la cooperativa	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período	P(06)
4.	Filler	X(81)
Largo del registro		94 bytes

- CÓDIGO DE LA COOPERATIVA**
Corresponde al código que identifica a la cooperativa.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C63".
- PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Registros siguientes

1.	Número de la operación	X(30)
2.	Responsabilidad.....	9(01)
3.	RUT del cliente	R(9)VX(01)
4.	Clasificación del cliente	X(02)
5.	RUT del deudor.....	R(9)VX(01)
6.	Clasificación del deudor.....	X(02)

7	Monto del activo	9(14)
8.	Provisión	9(14)
9.	Situación del activo	9(01)
10.	Inclusión en cartera en incumplimiento	9(01)
11.	Plazo de vencimiento de las facturas.....	9(03)V9(02)
12.	Días de morosidad	9(04)
	Largo del registro	94 bytes

1. NÚMERO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al código de identificación asignado por la cooperativa a la operación. Este código debe identificar la operación en forma única, por cada compra de documentos adquiridos al cliente. Por lo tanto, como es natural, debe utilizarse el mismo código en cada uno de los registros en que se identifica a los deudores de las facturas de la operación de que se trate.

2. RESPONSABILIDAD

El código indica si la cesión del documento adquirido por el factor se ha efectuado con la responsabilidad de pago del cliente o sin ella, según:

- 1 Con responsabilidad del cedente
- 2 Sin responsabilidad del cedente

3. RUT DEL CLIENTE

Corresponde al RUT de la persona que realiza la cesión de los documentos a la cooperativa.

4. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

Se indicará la clasificación del cliente según la evaluación de la cooperativa, utilizando los códigos que se indican en la Tabla C incluida en el Anexo N° 13 de la presente Circular. En caso de que no proceda la clasificación del cliente porque éste no tiene otros créditos distintos a factoraje y para efectos de riesgos se considera la clasificación del deudor, se utilizará en código "NA".

5. RUT DEL DEUDOR

Corresponde al RUT de la persona contra quien se haya emitido el documento vendido o cedido a la cooperativa.

6. CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR

Se indicará la clasificación del deudor según la evaluación de la cooperativa, utilizando los códigos que se indican en la Tabla C incluida en el Anexo N° 13 de la presente Circular. . En caso de que no proceda la clasificación del deudor porque éste no tiene otros créditos distintos a factoraje y para efectos de riesgos se considera la clasificación del cliente, se utilizará en código "NA".